



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 14-9-1987

NUM.: 1

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

- REGIMEN INTERIOR:	<u>Págs.</u>
. Designación de un Diputado Interventor.....	2
. Nombramiento de D. Pedro María Torre Murga como Secretario Particular de la Presidencia.....	2
. Nombramiento de D ^a . Cristina Verges Sanz como Je fe del Gabinete de Presidencia.....	2
. Resolución sobre tramitación del Estatuto de Per- sonal al servicio de la Cámara.....	2

REGIMEN INTERIOR**- Designación de un Diputado Interventor.**

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de julio de 1987, en ejercicio de la competencia que le es reconocida en el art. 144 del Reglamento de la Cámara, ha acordado designar al Secretario Primero de la Cámara, Sr. Fernández Herrero, como Diputado Interventor de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja de conformidad con el artículo 71.1. a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 12 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE: D. Manuel M^a. Fernández Ilarraza.

- Nombramiento de D. Pedro M^a Torre Murga como Secretario Particular de la Presidencia.

La Presidencia de la Diputación General, en uso de sus atribuciones, ha dictado resolución de fecha 3 de agosto de 1987, por la que tiene a bien nombrar, con carácter de personal eventual para ejercer las funciones de Secretario Particular, a D. Pedro María Torre Murga.

De conformidad con el art. 71.1. a) del Reglamento de la Cámara se ordena

la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 12 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE: D. Manuel M^a. Fernández Ilarraza.

- Nombramiento de D^a. Cristina Verges Sanz como Jefe del Gabinete de Presidencia.

La Presidencia de la Diputación General, en uso de sus atribuciones, ha dictado resolución de fecha 11 de septiembre de 1987 por la que tiene a bien nombrar, con carácter de personal eventual para ejercer las funciones de Jefe del Gabinete de Presidencia, a D^a Cristina Verges Sanz.

De conformidad con el art. 71.1. a) del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 12 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE: Manuel M^a. Fernández Ilarraza.

- Resolución sobre tramitación del Estatuto de Personal al Servicio de la Cámara.

La Presidencia de la Diputación General en uso de las atribuciones que le confiere el art. 24.2 del Reglamento de la Cámara, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, manifestado en las reuniones

de estos órganos de 8 de septiembre de 1987, ha dictado resolución de fecha 8 de septiembre de 1987, sobre tramitación del Estatuto de Personal al servicio de la Cámara, cuyo texto se inserta a continuación.

De conformidad con el art. 71.1. a) del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 12 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE: D. Manuel M^a. Fernández Ilarraza.

Como corolario lógico del principio de autonomía administrativa que, indefectiblemente, debe animar el devenir de toda institución parlamentaria, el artículo 141 del vigente Reglamento de esta Cámara, de 27 de marzo de 1987, encierra una previsión de Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja que, por imperativo reglamentario, deberá ser aprobado por el Pleno de la Asamblea. Como quiera que urge la concreción normativa del régimen jurídico al que habrá de sujetarse el personal de este Parlamento autónomo y habida cuenta que, excepción hecha de su necesaria aprobación en Pleno, no contiene nuestro Reglamento prescripción alguna acerca del procedimiento a seguir en la tramitación del Estatuto de Personal, esta Presidencia, con el fin de integrar la mencionada laguna reglamentaria, en uso de las facultades que le confiere el artículo 24.2 del Reglamento de la

Cámara, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, manifestado en las reuniones de estos órganos de fecha 8 de septiembre de 1987, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- El procedimiento de aprobación del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja se ajustará a los trámites recogidos en los siguientes apartados.

Segundo.- El anteproyecto de Estatuto de Personal será elaborado por los Servicios de la Cámara que, una vez ultimado, lo elevarán a la Mesa.

Tercero.- A la Mesa de la Cámara, en ejercicio de las atribuciones que en materia de régimen y gobierno interior le atribuyen los arts. 23.1. a) y 141 del vigente Reglamento, le corresponderá, previa audiencia de la Junta de Portavoces, la aprobación del anteproyecto de Estatuto de Personal.

Cuarto.- Una vez aprobado el proyecto de Estatuto de Personal será remitido al Pleno de la Cámara para su definitiva aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Diputación General para la tramitación de un proyecto o proposición de Ley en lectura única.

Quinto.- A los efectos previstos en el apartado anterior, se procederá a un debate en sesión plenaria, sujeto a las normas establecidas para los de totalidad, sometiéndose, seguidamente, el conjunto del texto a una sola votación.

Sexto.- Si el resultado de la votación es favorable, el texto quedará

aprobado. En caso contrario será rechazado.

Séptimo.- En el supuesto de que el proyecto de Estatuto de Personal resultara rechazado en sesión plenaria, los Servicios de la Cámara, a la vista de las consideraciones vertidas en el

debate y del resultado de la votación, procederán a la elaboración de un nuevo anteproyecto cuya tramitación se ajustará, asimismo, al procedimiento determinado en esta Resolución.

-----oOo-----

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL	EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA
Un año 2.000 ptas.	Calvo Sotelo, 3
Precio del ejemplar..... 50 »	26003 LOGROÑO (La Rioja)